

#### **RESOLUCION EXENTA Nº 579**

## SAN ANTONIO, 24.04.2014

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el Artículo 4º letra g) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en el D.L. Nº 799/74, sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior; La Resolución Exenta Nº 4/374-2013 de la Intendencia Regional de Valparaíso sobre delegación de firma y D.S. 704/2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el servicio solicitante ha dado cumplimiento a lo exigido en lo pertinente por el Decreto Ley Nº 799/1974, según consta en solicitud de fecha **24.04.2014** que se adjunta a la presente Resolución.
- 2.- Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, debo considerar que la información vertida en la solicitud suscrita por el Jefe del servicio solicitante, es oficial.

#### **RESUELVO:**

- 1.- AUTORICESE a la oficina del Seremi de Salud circulación del vehículo **fiscales Patente:** BFGS-90-4 para cumplir el cometido funcionario indicado en la Solicitud.
- 2.- PORTESE la presente resolución y la solicitud de fecha 24.04.2014 durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por el D.L. Nº 799/74.
- 3.- PROHIBASE el uso del vehículo fiscal, fuera de los horarios autorizados; para circular en lugares no autorizados, y para el traslado de personas no individualizadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SEÑOR INTÉNDENTE REGIONAL

GRÁCIELA SALAZAR ESPINOZA GOBERNADORA PROVINCIAL DE SAN ANTONIO

# Distribución:

- Servicio solicitante
- Archivo Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes